



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	VERBAL
Demandante	IMELDA DEL SOCORRO RAMIREZ LOPEZ
Demandados	HEREDEROS DE JOSE JOQUIN ECHAVARRIA GUISAO
Radicado	No. 05001311000920190063200
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Se pide, entre otras peticiones, declarar la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes de IMELDA DEL SOCORRO RAMIREZ LOPEZ y el señor JOSE JOQUIN ECHAVARRIA GUISAO...
Decisión	ORDENA continuar con la citación de las herederas determinadas del causante, señor JOAQUIN ECHAVARRIA GUISAO; INSERTAR EDICTO EMPLAZATORIO DE LOS Herederos Indeterminados del citado causante, en el Registro Nacional de Emplazados, conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020;

La demanda aún no se ha notificado en debida forma a las herederas determinadas del causante, señoras MARIA LIDIA ECHAVARRIA AVENDAÑO, C.C. 43516105 Y MARIA GLEIDEN ECCHAVARRIA AVENDAÑO, C.C. 43532616, se notificará conforme lo autoriza el Decreto 806 del 04 de junio de 2020;

La constancia de notificación por edicto de los herederos indeterminados de JOAQUIN ECHAVARRIA GUISAO no será tenida en cuenta, primero, no anuncia el periódico donde fue

publicado, tampoco constancia del pago de la publicación y la fecha del periódico que hizo la publicación no está;

Conforme a lo anterior, el Despacho resuelve; ordenar la notificación conforme lo ordenado por el código general del Proceso, concordante con lo establecido en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 a las herederas determinadas;

Por la secretaria del Despacho se ordenará el asentar el Edicto Emplazatorio de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de emplazados;

Así mismo, se dispondrá el escaneo del expediente, a fin de suministrarle el mismo en copia al apoderado demandante, a quien se le enviará el mismo a su correo electrónico registrado.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ